



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación del personal docente interino de Espacios Optativos al 30/04 EX-2023-00171048- -UNC-SAA
D#CNM

VISTO:

La implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/2017, su modificatoria Resolución H.C.S. N° 880/2019, y de los “Espacios Optativos” del Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la propuesta de los “Espacios Optativos”, fue producto de una serie de eventos durante el año 2020 que incluyeron encuestas, elaboración de propuestas, presentación de las mismas y explicación a padres y estudiantes.

La necesidad de designar al personal interino de los “Espacios Optativos”, correspondiente a horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Que se tramitará en EX-2023-00171054- -UNC-SAAD#CNM la renovación interina del personal docente que se desempeña en los Espacios Optativos de Nivel Secundario (Código 229).

Que la fecha de comienzo de designación del personal docente de Espacios Optativos se adecuó al calendario de inicio del ciclo lectivo.

Las ACTA-2023-00162972-UNC-CNM y ACTA-2023-00167959-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica referidas a la distribución de horas de los Espacios Optativos de Nivel Secundario (Código 229) para el Ciclo Lectivo 2023 desde el 20/03/2023 al 29/02/2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Designar con carácter de interino al personal docente de los “Espacios Optativos” de Nivel Secundario (Código 229), detallado en Anexo adjunto a la presente, desde la fecha que en cada caso se indica hasta el 30/04/2023.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3°.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.